



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. -

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	SONIA ELENA GÓMEZ RAMÍREZ
Accionada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
Radicado	05001-31-03-001-2024-00056-00
Asunto	Concede impugnación

Teniendo en cuenta la impugnación interpuesta oportunamente por la accionante SONIA ELENA GÓMEZ RAMÍREZ, frente a la sentencia proferida el día 26 de febrero de 2024, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaria, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR